

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 425, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **LA PORTADA SpA**, R.U.T. N° 76.644.708-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Higuera**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 98,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avda. La Paz s/n°, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 30' 37" Latitud Sur, 71° 12' 02" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, 8,01 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 20 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 650 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	22	150	-	2.25	0.89
2	Yagi de 2 elementos	18	150	-	2.25	0.89

Largo de cable alimentador de 20,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,8 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,3	11,42	8,26	5,55	3,43	1,66	0,06	0,08	0,08
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,6	1,66	3,43	5,55	8,26	11,42	13,3	13,4	13,4

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN